

MENDOZA, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 112/2013 CS, sobre el Manual de Procedimientos Electorales y la Resolución Nº 182/2021 CS – T.O. Reglamento Electoral, ambos de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución aludida en su Anexo I, artículo 5º dice "Para garantizar el normal desenvolvimiento del proceso electoral, se conforma [...] y Juntas Electorales Particulares para cada una de las secciones electorales. Dentro del plazo de SESENTA (60) días de la asunción de autoridades, el Consejo Superior, los Consejos Directivos y el Rector/a ponen en funcionamiento a las Juntas respectivas. Los miembros de las Juntas Electorales duran en sus funciones el mismo tiempo que los representantes de sus claustros en el Consejo Superior".

Que por el artículo 11º de la misma Resolución se dispone: "Las Juntas Electorales Particulares [...] Cada una de ellas está compuesta por CINCO (5) personas: UNA (1) persona que preside y CUATRO (4) vocales titulares. Todas las personas tienen UNA (1) suplencia". "Serán vocales, titulares y suplentes, las personas designadas por el Consejo Directivo a propuesta de cada claustro, correspondiendo UNA (1) titularidad y su suplencia a cada claustro. En la propuesta, cada claustro debe respetar el principio de paridad de género. El Decano/a designa la Presidencia y su suplencia entre el personal de entre quienes integren el claustro de personal docente que integra el Consejo Directivo o alguna persona representante del claustro docente que reúna los requisitos para serlo, respetando el principio de paridad de género."

Que asimismo, el artículo 13º de la Resolución citada establece: "El Director/a General Administrativo/a de cada sección electoral, o quien desempeñe esas funciones, es el Secretario/a de la Junta Electoral Particular. Tiene a su cargo la ejecución de todos los actos útiles, dispuestos por la Junta Electoral Particular, tendientes al normal desenvolvimiento del proceso electoral".

Que el cargo de Director/a General Administrativo/a se encuentra vacante, motivo por el cual en la reunión de este Órgano Colegiado del día 14 de noviembre de 2025 se designó a la Sra. Laura Carmela Bárbaro, Directora de Recursos Humanos de la Facultad, para desempeñar la función de Secretaria de la Junta Electoral Particular.

Que si bien la reglamentación establece que la Junta Electoral se compone de vocales titulares y suplentes, el Consejo Directivo aprobó que todos sean miembros, sin diferenciar el puesto que ocupan.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión ordinaria y presencial del 12 de diciembre de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conformar la Junta Electoral Particular que entenderá en las elecciones de Autoridades del Rectorado y Unidades Académicas y de miembros del Consejo Superior y Consejos Directivos de la Universidad Nacional de Cuyo, con las personas que se mencionan a continuación:

Miembros:

Presidente Titular:

Jorgelina Natali VIDAL (DNI. Nº 32.353.322)

Presidente Suplente:

María Laura MERLO (DNI. Nº 28.774.333)

Vocales

En representación por los Docentes:

Romina Fernanda PICCIONI (DNI. Nº 31.587.997)
Patricia RAMIREZ (DNI. Nº 17.598.464)

En representación por los Egresados:

Agostina Florencia ARBE (DNI. Nº 40.739.066)
Fernando Ariel DONOSO (DNI. Nº 30.139.751)



En representación por los Estudiantes:

Tomás Valentín **GÓMEZ** (DNI. Nº 41.863.362)
Nadia Abril **MORA** (DNI. Nº 42.506.988)

En Representación por el Personal de Apoyo Académico:

Maria Silvia **DELMAU** (DNI. Nº 26.557.182)
Miguel Hernán **SILVA** (DNI. Nº 26.711.013)

ARTÍCULO 2º.- Los miembros de la Junta Electoral Particular, designada en el artículo 1º de la presente resolución, duran en sus funciones el mismo tiempo que los representantes de sus claustros en el Consejo Superior (art. 5º de la Res. 182/2021 CS).

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Sra. Laura Carmela BARBARO (DNI. Nº 14.169.643), Directora de Recursos Humanos de la Facultad, Secretaría de la Junta Electoral Particular mencionada en el artículo 1º del presente acto administrativo.

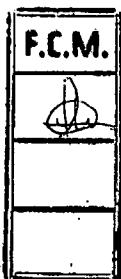
ARTÍCULO 4º.- Elevar la presente resolución al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo para su consideración.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Junta Electoral General la conformación de los miembros de la Junta Electoral Particular citada en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **251**

mmm



Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero



Dra. María Elena BUTTLER
Secretaria Académica



Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

